

Al contestar refiérase
al oficio n.º **17006**

30 de setiembre, 2025
DFOE-GOB-0408

Licenciado
Mauricio Pazos Fernández
Director Ejecutivo a.i.
INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO
mpazos@infocoop.go.cr

Estimado señor:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario n.º 1-2025 del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo

La Contraloría General recibió el oficio n.º DE-0712-2025 de 28 de agosto de 2025, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 1-2025 del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (Infocoop), que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente ingresos por concepto de Alquiler de edificios, Intereses sobre préstamos al sector privado¹, Transferencias corrientes de instituciones públicas financieras, Recuperación de préstamos al sector privado y Recursos de vigencias anteriores (Superávit libre y Superávit específico), para ser aplicados en las partidas Servicios, Activos financieros², Transferencias corrientes y Cuentas especiales.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) n.º 7428 y otras leyes conexas.

¹ Se incluye por disminución.

² Se incluye por aumento y disminución.

La aprobación interna efectuada por el Superior Jerarca como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión n.º 4406 celebrada el 26 de agosto de 2025. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP³.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad⁴; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

2.1. Se aprueba:

- a) Los ingresos por Alquiler de edificios, Transferencias corrientes de instituciones públicas financieras y Recuperación de préstamos por las sumas de ₡5,1 millones, ₡795,7 millones y ₡4.265,7 millones, respectivamente; no obstante, la Administración debe velar para que no se

³ Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

⁴ Norma 4.2.14 de las NTPP.

presenten inconvenientes en el equilibrio presupuestario, ante la ocurrencia de cambios en las variables que se utilizaron para llevar a cabo las proyecciones que se incluyen en este documento.

- b) Los ingresos de Recursos de vigencias anteriores correspondientes al Superávit libre por ₡1.513,3 millones y Superávit específico por ₡2.589,7 millones, con base en la constancia n.º AF-529-2025 de 6 de agosto de 2025 emitida por el Gerente Administrativo Financiero a.i.
- c) La disminución de los ingresos provenientes de Intereses sobre préstamos al sector privado por un monto de ₡258,7 millones, y su aplicación en gastos, con base en las proyecciones y justificaciones presentadas por el Infocoop.
- d) El contenido presupuestario en el apartado de gastos se aprueba a nivel de programa y partida que se hayan incluido en el documento presupuestario sometido para aprobación, según lo dispuesto en las normas 4.2.10 de la NTPP.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 1 para el año 2025 por la suma de ₡8.910,8 millones⁵.

Atentamente,

Falon Stephany Arias Calero
Gerente de Área

Hazel Nazira Godínez Solís
Fiscalizadora Asociada

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

MMV/HNGS/MCCH/fjc
Ce: Exp. CGR-APRE-2025006584
Ni: 19047, 20658 (2025)
G: 2025003790-1

⁵ Monto exacto ₡8.910.874.919,00.